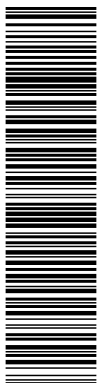


<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-08/08/2019-13 Punto de Urgencia 2: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA y PRESIDENCIA SOBRE LA CREACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL CON MOTIVO DE LA</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 1NH1K-29QP-1TJZN Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 9:41:07 Página 1 de 7</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Técnicos_JS de Licencias y Ordenación del Territorio de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario.Firmado 12/08/2019 09:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 12/08/2019 13:21</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 12/08/2019 13:21</p>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEC\MAM\ss.-

DÑA. ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C A: Que en la sesión **ordinaria** celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 08 de agosto de 2019, una vez aprobada la urgencia de este punto con los requisitos legales, se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA SOBRE LA CREACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL CON MOTIVO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN.

Se pone de manifiesto el Expediente, en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Alcaldía Presidencia, que en extracto dice:

“PRIMERO.- Tras las pasadas elecciones municipales del 26 de mayo de 2019 se ha constituido la nueva Corporación Municipal el día 15 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Es competencia del Pleno Municipal la creación, determinación del número y características del Personal Eventual. En el anterior mandato, 2015-2019 no se nombró personal eventual. A fecha actual, las necesidades de la Corporación Municipal se han visto modificadas respecto a las existentes en el periodo 2011-2015, último periodo en el que se nombró Personal Eventual. En primer lugar, la ciudad ha incrementado considerablemente su población, pasando a tener más de 50.000 habitantes, lo que multiplica la demanda de más y mejores servicios. Debido a este crecimiento el Ayuntamiento de Pinto tiene distribuidas por toda la ciudad instalaciones municipales y administrativas, que obligan a que los concejales/as tengan que estar a distancia del edificio administrativo principal, que es el Ayuntamiento de Pinto.

A esta situación, hay que sumarle que el personal laboral y funcionario, tiene un horario establecido, en un porcentaje muy elevado, en jornada flexible por la mañana, de lunes a viernes, cuando la mayoría de las asociaciones, clubes deportivos y colectivos organizan sus reuniones y actividades por la tarde, los fines de semana y los días festivos. Además, en muchas de las actividades que se organizan por parte de los diferentes colectivos es necesaria la participación de diferentes concejales/as, por lo que es imprescindible que exista una coordinación entre ellos para que se realicen satisfactoriamente dichas actividades.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-08/08/2019-13 Punto de Urgencia 2: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA y PRESIDENCIA SOBRE LA CREACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL CON MOTIVO DE LA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NH1K-29QP-1TJZN Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 9:41:07 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Técnicos_JS de Licencias y Ordenación del Territorio de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario Firmado 12/08/2019 09:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 12/08/2019 13:21	ESTADO FIRMADO 12/08/2019 13:21



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Pinto se enfrenta a nuevos retos en esta legislatura, como es el crecimiento y puesta en marcha de nuevos proyectos urbanísticos e industriales, sumado a la exigencia de Europa en materia medioambiental y cambio climático.

En segundo lugar, los vecinos y vecinas de Pinto nos reclaman mayor y más rápida intervención y solución a los problemas cotidianos, a las necesidades que van surgiendo como son nuevas instalaciones deportivas, un nuevo edificio de seguridad y emergencias, nuevos parques infantiles y zonas verdes, solicitud de subvenciones a Europa, medidas de seguridad en la calle, etc. Sin olvidarnos de una rápida respuesta a las reclamaciones y propuestas que nos hacen llegar diariamente, y que el equipo de gobierno quiere atender personalmente para ver sus inquietudes, por lo que necesitan personal de apoyo y asesoramiento para llevar a cabo esta tarea de cercanía a la ciudadanía.

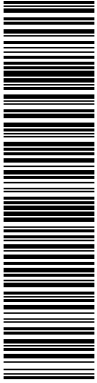
Para llevar a cabo esta delicada atención ciudadana, este equipo de gobierno quiere poner en marcha en esta legislatura, la figura de Concejal/a de Barrio, asignando a cada Concejal de Gobierno un barrio de la ciudad. Este Concejal/a será el referente de vecinos y vecinas de dicho barrio, y sin olvidar sus delegaciones asignadas, será el responsable de solucionar y dar respuesta a todas las quejas y/o propuestas que le trasladen los vecinos y vecinas del barrio.

Por otro lado, los Grupos Municipales cumplen una función fundamental en la vida democrática de nuestra ciudad y para llevar a cabo tareas de control al gobierno, asesoramiento en las comisiones, asistencia a los concejales...etc, cuando el número de concejales así lo requiera, es necesaria la contratación de personal eventual que les permita tener una buena coordinación entre los concejales que pertenecen a dicho grupo, mantener reuniones con diferentes colectivos, hacer labor de oposición y tener una relación fluida con el Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO.- La Plantilla Municipal actualmente vigente es la correspondiente al año 2015, ya que el Presupuesto Municipal se encuentra prorrogado desde esa fecha al momento actual, de ahí que las plazas de personal eventual existentes en la Plantilla no se ajusten a la demanda actual. Por otra parte, no habían sido creados los puestos de personal eventual en la RPT del Ayuntamiento. Al efecto de realizar la oportuna modificación de esto instrumentos de organización del personal se ha procedido a celebrar dos reuniones con objeto de realizar la oportuna negociación con la Mesa General de Personal Funcionario y con la Mesa General del Personal Laboral los días 2 y 7 de agosto de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-08/08/2019-13 Punto de Urgencia 2: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA y PRESIDENCIA SOBRE LA CREACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL CON MOTIVO DE LA</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 1NH1K-29QPH-1TJZN Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 9:41:07 Página 3 de 7</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Técnicos_JS de Licencias y Ordenación del Territorio de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario Firmado 12/08/2019 09:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 12/08/2019 13:21</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 12/08/2019 13:21</p>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

La Constitución de 1978 consagra en su artículo 140 la autonomía de los municipios. De este mandato constitucional se deriva la potestad de autoorganización que al municipio atribuye el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como Administración Pública de carácter territorial.

Considerando lo señalado en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece en su apartado 1 lo siguiente:

“El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.”

Considerando lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, donde se define al personal eventual como aquel que:

“Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.

3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

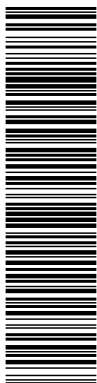
4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.”

Considerando la limitación establecida en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que para los municipios con una población superior a 50.000 habitantes establece:

“e) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-08/08/2019-13 Punto de Urgencia 2: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA y PRESIDENCIA SOBRE LA CREACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL CON MOTIVO DE LA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NH1K-29QP-1TJZN Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 9:41:07 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Técnicos _JS de Licencias y Ordenación del Territorio de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario. Firmado 12/08/2019 09:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 12/08/2019 13:21	ESTADO FIRMADO 12/08/2019 13:21



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local”.

A la vista de los antecedentes, esta Alcaldía-Presidencia **eleva al Pleno Municipal la siguiente:**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL en virtud de las competencias señaladas, se propone la creación de los siguientes puestos de personal eventual:

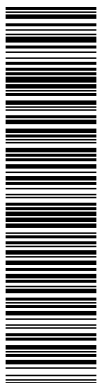
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE DOTACIONES	TIPO DE PERSONAL	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES
ASESORES DE GOBIERNO				
ASESOR JEFE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO	1	EVENTUAL	100%	45.000 €
ASESOR JEFE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y MODELO DE CIUDAD	1	EVENTUAL	100%	45.000 €
ASESOR EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO	3	EVENTUAL	100%	37.500 €
ASESOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y MODELO DE CIUDAD	1	EVENTUAL	100%	37.500 €
ASESOR DE ALCALDÍA	2	EVENTUAL	100%	37.500 €
ASESORES DE GRUPO POLÍTICO				
ASESOR DE GRUPO POLITICO	4	EVENTUAL	100%	35.000 €

***Todos los puestos creados tendrán disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo. Dicha disponibilidad y dedicación está incluida en sus retribuciones.**

En atención a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la representatividad obtenida en las Elecciones Municipales del 26 de mayo de 2019, la Alcaldía-Presidencia en el uso de sus atribuciones, podrá nombrar personal eventual referido en el apartado anterior, tras la previa propuesta por los grupos municipales, según la siguiente distribución:

1 Asesor del Grupo Municipal Partido Socialista
1 Asesor del Grupo Municipal Partido Popular
1 Asesor del Grupo Municipal Unidas Pinto
1 Asesor del Grupo Municipal Ciudadanos Pinto

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-08/08/2019-13 Punto de Urgencia 2: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA y PRESIDENCIA SOBRE LA CREACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL CON MOTIVO DE LA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NH1K-29QP-1TJZN Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 9:41:07 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Técnicos_JS de Licencias y Ordenación del Territorio de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario.Firmado 12/08/2019 09:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 12/08/2019 13:21	ESTADO FIRMADO 12/08/2019 13:21



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO para la creación de los siguientes puestos con funciones de confianza y asesoramiento especial.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE DOTACIONES	TIPO DE PERSONAL	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES
ASESORES DE GOBIERNO				
ASESOR JEFE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO	1	EVENTUAL	100%	45.000€
ASESOR JEFE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y MODELO DE CIUDAD	1	EVENTUAL	100%	45.000€
ASESOR EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO	3	EVENTUAL	100%	37.500€
ASESOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y MODELO DE CIUDAD	1	EVENTUAL	100%	37.500€
ASESOR DE ALCALDÍA	2	EVENTUAL	100%	37.500€
ASESORES DE GRUPO POLÍTICO				
ASESOR DE GRUPO POLÍTICO	4	EVENTUAL	100%	35.000€

Considerando que el personal eventual solamente puede desarrollar funciones expresamente calificadas como de confianza y asesoramiento especial, se asignan a los puestos señalados las siguientes funciones:

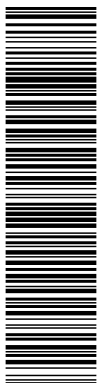
ASESOR/A JEFE DE ÁREA. Asistencia Técnica y asesoramiento a los Tenientes de Alcaldes en cuantos asuntos y materias se les encomienden, planificando la agenda de trabajo de los Tenientes de Alcalde y Concejales/as asignados a su área. Mantenimiento de relaciones fluidas con Instituciones Públicas y Privadas y colectivos de carácter social y político. Coordinación técnica y administrativa con las diferentes Concejalías incluidas en su área, con la finalidad de facilitar una relación fluida entre las concejalías, los Tenientes de Alcaldes, y el Alcalde.

ASESOR/A DE ÁREA. Asistencia y asesoramiento a los Concejales/as que están incluidos en un área en concreta para un buen funcionamiento en cuantos asuntos y materias se les encomienden. Estarán bajo la supervisión de los/as ASESORES/AS JEFES DE ÁREA asignados, de los Tenientes de Alcaldes y del Alcalde. Organización y planificación de la agenda de los Concejales/as, así como reuniones de los Concejales con los vecinos y vecinas.

ASESOR/A DE ALCALDÍA. Funciones de secretaría y asistencia al Alcalde-Presidente. Planificación de la agenda de trabajo de Alcaldía, así como organización, acompañamiento y asistencia en recepciones, actos y eventos representativos y protocolarios. Asesoramiento en comunicación y posicionamiento en medios de comunicación. Mantenimiento de relaciones fluidas con Instituciones Públicas y Privadas y colectivos de carácter social y político.

ASESOR/A GRUPOS MUNICIPALES. Funciones de secretaría, asistencia y apoyo. Planificación de la agenda de trabajo, así como coordinación entre los

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-08/08/2019-13 Punto de Urgencia 2: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA y PRESIDENCIA SOBRE LA CREACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL CON MOTIVO DE LA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NH1K-29QPH-1TJZN Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 9:41:07 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Técnicos _JS de Licencias y Ordenación del Territorio de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario.Firmado 12/08/2019 09:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 12/08/2019 13:21	ESTADO FIRMADO 12/08/2019 13:21



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

diferentes Concejales/as del Grupo Municipal. Mantenimiento de relaciones fluidas con otros Grupos Municipales y con el Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO.-MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA de personal para la amortización de las plazas de personal eventual creadas en el Presupuesto Municipal del año 2015, que permanece vigente en el momento actual por la prórroga presupuestaria realizada hasta este año 2019, cuyo contenido es:

Denominación Cargo	Nº de Cargos	Retribuciones Totales
ASESOR/A TÉCNICO	4	116.712,40
AUXILIAR ADVO. GRUPO	6	64.246,98
COORDINADOR DE AREA	5	134.329,86
COORDINADOR GENERAL	1	0
COORDINADOR GRUPO	2	58.356,20
JEFE DE COMUNICACIÓN	1	37.943,04
JEFE DE GABINETE	1	44.776,62
Total general	20	456.365,10

Y creación de las siguientes plazas con funciones de confianza y asesoramiento especial.

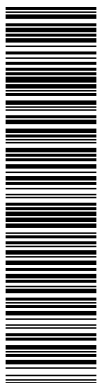
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE DOTACIONES	TIPO DE PERSONAL	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES
ASESORES DE GOBIERNO				
ASESOR JEFE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO	1	EVENTUAL	100%	45.000 €
ASESOR JEFE DEL ÁREA DE ECONOMIA Y MODELO DE CIUDAD	1	EVENTUAL	100%	45.000 €
ASESOR EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO	3	EVENTUAL	100%	37.500 €
ASESOR DEL ÁREA DE ECONOMIA Y MODELO DE CIUDAD	1	EVENTUAL	100%	37.500 €
ASESOR DE ALCALDÍA	2	EVENTUAL	100%	37.500 €
ASESORES DE GRUPO POLÍTICO				
ASESOR DE GRUPO POLÍTICO	4	EVENTUAL	100%	35.000 €

CUARTO.- APROBAR inicialmente la modificación RPT y plantilla con las determinaciones del presente acuerdo.

QUINTO.- PUBLICAR la modificación del RPT y plantilla en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo de veinte días hábiles para su examen, y en su caso, alegaciones.

SEXTO.- REMITIR los presentes acuerdos a la Delegación del Gobierno y a la Comunidad de Madrid dentro del plazo de treinta días, tras su aprobación definitiva.”

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-08/08/2019-13 Punto de Urgencia 2: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA y PRESIDENCIA SOBRE LA CREACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL CON MOTIVO DE LA</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 1NH1K-29QPH-1TJZN Fecha de emisión: 14 de agosto de 2019 a las 9:41:07 Página 7 de 7</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Servicios Técnicos_JS de Licencias y Ordenación del Territorio de AYUNTAMIENTO DE PINTO en nombre de Secretario.Firmado 12/08/2019 09:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 12/08/2019 13:21</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 12/08/2019 13:21</p>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Constan en el acta las intervenciones
..//..

A continuación se somete a aprobación la propuesta siendo **aprobado por mayoría absoluta** con 18 votos a favor de Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular y Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, 5 votos en contra de Unidas Pinto y Podemos, y 1 abstención de Vox.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº
EL ALCALDE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1560967-1NH1K-29QPH-1TJZN-8DBBCFFA3469E0D9503139A779F00EE65CD4759) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do